

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/MC

EXP^TE. N° 0516-957/97.-

DECRETO N° 8418 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2018

VISTO:

El expediente N° 0516-957/1997 caratulado: “BAUTISTA, PATRICIO y ABAN, MARÍA ESTHER: “S/ LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 11, MZA. 471, B° LA MERCED SAN PEDRO DE JUJUY”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8237-H-2007, de fecha 11 de junio de 2007, se adjudicó en venta a favor de los Sres. PATRICIO BAUTISTA, D.N.I. N° 7.282.718 y MARÍA ESTHER ABAN, D.N.I. N° 6.042.202, el Lote N° 11, Manzana N° 471, Padrón D-15436, ubicado en Barrio La Merced, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Veintinueve (29) “Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Patricio Bautista y Maria Esther Aban y estos a favor de aquel por \$1.800,00 y \$1.760,00 respectivamente”, de fecha 19 de Marzo de 2008, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, adscripta al Registro del Estado (fs. 71/74);

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en fue fijado en PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 52/2017, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 04 de abril de 2017;

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Publicas Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, se encuentra acreditada la intervención de la Dirección de Regularización Dominial, agregado el dictamen del Asesor Legal con la debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado y los informes técnicos que sugieren el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de los Sres. Patricio Bautista, DNI N° 7.282.718 y María Esther Aban, DNI. N° 6.042.202, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 11, Manzana N° 471, Padrón D-15436, Matricula D-12383, ubicado en Barrio La Merced, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

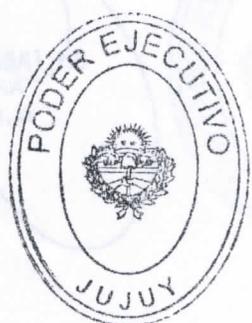
///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

8 4 1 8

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

[Handwritten signature]
CPN. CARLOS GUILLERMO HAZZOTTI
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



[Handwritten signature]
CPN. CARLOS GUILLERMO HAZOTTI
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

RECIBIDO
MESA DE ENTRADAS
FECHA...
HORA...